

evitar dudas y confusiones: apoyó el Señor Vice-  
presidente; pero habiéndose expuesto varios se-  
ñores, que estos puntos seran muy cono-  
cidos se expresarian en el Reglamento, Votó su  
moción, y puesta á votación la del Señor el  
medo quedó aprobada. Con lo cual y siendo  
llegada la hora se levantó la Sesión, Res-  
vándose para el día de mañana los proyec-  
tos de lei, que se habian designado para  
hoy

Emend. con acedencia - bu - pla - vale  
El presid<sup>te</sup> del congreso  
Soc. Anón. Salvadoreño

Por el Sr. Juan Antonio Martínez  
Por el Sr. Pedro y de Arce

Sesión del 11 de Sep.

Se abrió la Sesión con el número sufi-  
ciente de diputados, y leída la acta de  
la anterior se aprobó.

Dióse Cuenta con en Expreen

tacion del Prior de San Augustin  
de esta Ciudad, pidiendo la de-  
volucion de la hacienda de Cusa-  
vana perteneciente al convento  
de Soja mediante providencia de  
su Excelencia el Libertador, y pasó  
à la comision de peticiones.

Se leyó una solicitud del  
Señor Omedo pidiendo licencia  
para retirarse à su casa à vir-  
tud de las causas que aduce y  
la enfermedad de su madre Poli-  
tico, y el Señor Cordero propuso  
que luego que se firme la Con-  
stitucion podia concederle: apo-  
yo el Señor Proca, y el Señor  
Espinoza modificó, que luego  
que se firme la Constitucion  
se tomaria en consideracion  
el asunto, fue apoyado y se votó

por la afirmativa.

Se pasó á la orden del día dándose lectura por tercera discusión al proyecto de decreto de amnistía; y sobre el primer artículo manifestó el Señor Espinosa, que si se dejaba al arbitrio del Ejecutivo el conceder salvas conductas podría denegarse tal vez á los que no eran excepcionados del indulto. El Señor Cordero contestó que designándose en el mismo decreto las excepciones, no podría el gobierno ampliar la negativa á los que no estaban excluidos. El Señor Presidente propuso, que para precaver los inconvenientes se añadiese el siguiente artículo.

„ El Poder ejecutivo no podrá ne-  
gar el salvo conducto à los que  
no esten comprendidos en las  
excepciones." Apoyó el Señor Es-  
pinosa, y previa una detenida di-  
cusion se aprobó.

Se puso à votacion el primer  
artículo, y siendo aprobado se pasó  
al segundo conforme à la modifi-  
cacion hecha; y el Señor Landa  
lo submodificó en estos ter-  
minos: „ Median peticiones de esta  
gracia los estranados à juicio de  
las autoridades constituidas."

Otros Señores manifestaron que  
era una contradiccion con el 1.<sup>o</sup>  
artículo sancionado porque la  
modificacion solo se contraria  
à ley que habian salido volun-  
tariamente. Entonces el Señor





40.  
Espínosa propuso que se dijese, los que  
al evravio de sus opiniones políticas  
añadieron delitos, por los cuales me-  
recieron la pena de destierro ò pre-  
sidio. Fue conforme la opinion del Sr.  
presidente manifestada de antemano,  
y apoyada la mocion por el Señor Ma-  
then se votó y aprobó. Hubo un  
breve debate sobre los demas artículos  
y puestos à votacion fueron aprobados  
conforme al proyecto, y adiciones hechas  
por los señores presidente y Landa  
en la segunda discusion. Mas el Señor  
presidente observó, que era indispensable  
determinar el verdadero sentido de la  
palabra conspiradores para evitar el que  
bajo este nombre se incluyesen tambien  
aquellos expatriados, que segun la  
mente del Congreso debian gozar de la  
amnistia. Aludió à ello el Señor Es-  
pínosa, e hizo especial mocion sobre el  
particular, la que apoyada por el  
Sr

Señor Ante se puso á votacion y  
Resultó Negada.

Siendo designado este dia para  
dar la ultima lectura al proyecto de  
Constitucion, que lo presentó la Comi-  
sion redactado, segun las modificacio-  
nes y alteraciones que se habian  
hecho en el curso de las tres discu-  
siones que habian precedido propuso  
el Señor Ramirez que antes de pro-  
ceder á este examen se votasen las mo-  
ciones pendientes que debian insertarse  
en la Constitucion, caso que fuesen adop-  
tadas. Primera, la que de los diputados  
durante la legislatura, y un año despues,  
no puedan ocupar empleos de provision  
del Ejecutivo, excepto los de escala. Se  
puso á votacion y se negó. Luego pre-  
guntó el Señor Presidente si esta ne-  
gativa se entendia tambien con los  
actuales diputados, y se volvió asi.  
Segunda la que entre las atribuciones

Del Ejecutivo se espres la de nombrar las dignidades y canongias de las Yglecias catedrales y previo acuerdo del Consejo, y con aprobacion del Congreso; y por si voto las raciones y medias raciones. puesta a votacion resultó aprobada.

Y tercera la de que en ningun caso pueda el ejecutivo hacer uso de facultades extraordinarias. El Señor Cordero espuso, que no concediendole el proyecto de Constitucion semejantes facultades debian considerarse interdesidas para siempre y no habia necesidad de espresarlo, cuando ya constaba que el ejecutivo no podia ejercer otras atribuciones bajo en responsabilidad que las que le estaban detalladas. El Señor Marcey fundado en esos mismos principios manifestó, que era inutil insertar este articulo en una Constitucion que no concedia al ejecutivo otras facultades que aquellas que le habia prescripto. Siendo de este mismo sentir muchos señores Diputados, Votó el Señor presidente la votacion à si convenia ó no añadir este



artículo à la Constitución, y espusieron to-  
dos los Señores, que no estaban ni esta-  
rían jamás por que se concedan una facul-  
tades que habian sido tan ominosas; pero  
que no habia para que puntualizarlo  
cuando el proyecto que estaba ya discu-  
tido ostentaba todos los medios de que se  
pudiese valer el ejecutivo para investirse  
de estas facultades, constituyendolo res-  
ponsable de todo abuso de este poder; y  
por tanto resultó negada la proposición.  
En consecuencia se procedió à leer el pro-  
yecto à acordarse que fuese en Comisión  
jeneral para observar mejor la exactitud  
de la Redacción. Concluida su lectura  
y no habiéndose reparo alguno que obje-  
tar volvió el Señor Presidente à cen-  
sar su silla, y restablecido el orden  
previsto, si el congreso aprobaba y  
sancionaba la Constitución del Estado  
y por unanimidad absoluta fue apro-  
bada en todas sus partes. Entonces el  
Señor Guardia con apoyo del Señor



41.  
Torres, propuso que se procediere hoy mismo  
y en sesion permanente à la eleccion de Presi-  
dente y Vicepresidente del Estado, mediante  
a que se hallaban reunidos todos los Señores  
Diputados existentes en esta Ciudad, ya que  
dada la Constitucion era indispensable pro-  
ver cuanto antes al Estado de los funcio-  
narios que debian servirlo. El Señor Espi-  
nosa modificó la proposicion reduciendola à  
que despues de hecha la eleccion del Presiden-  
te se resolviese si habia de ser en esta misma  
sesion la del vicepresidente: se apoyó por el Señor  
Ante y fue aprobada. En su conformidad  
nombró el Señor presidente para escrutadores  
à los Señores Vicepresidente, Almado, Espinosa  
y Cordero, desliendo el Congreso por pluralidad  
al Señor Altaroz para el escramen de las vo-  
letas conforme al artículo 6.º del Reglamento,  
y con las formalidades que este y el artículo  
anterior prescriben se procedió à la eleccion  
por escrutinio. De el Resulto que de veinte  
miembros se que se componia el Congreso,  
obtuvo en voto el Señor Manuel Carrion,  
y los diez y nueve el Señor Jeneral  
Juan José Flores, quien fue declara-  
do

Por el Congreso legitimamente electo  
Presidente del Estado. Despues de este  
acto pidió el Señor Torres, que se verificase  
en esta misma sesion la eleccion de Vicepre-  
sidente, y habiendole expuesto varios Señores,  
que era mejor se diferiese para mañana,  
por ser ya tarde, hizo especial mocion para  
ello el Señor Atarcos, y siendo aprobada y  
apoyada, se levantó la sesion por ser  
llegada la ora quedando convocada extra-  
ordinariamente para el dia de mañana.

El presidente del congreso  
Jose Juan Salvador



Don Juan Jimenez  
Acto



Pedro y de Arce  
Suio

